



## DOCUMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS

Número de Expediente: 2024/ETSAE0921/00000736E (AM: 2022/ETSAE0921/00000099)

CB MESEINS LOTE 2 PARA EL PERÍODO DEL 01SEP24 AL 30NOV24.

En Madrid a fecha de firma electrónica

### REUNIDOS

**De una parte**, D. JUSTINO TAMARGO SIERRA, en su calidad de Director de la Dirección de Asuntos Económicos del ET, con CIF S2830078H, actuando en nombre y representación del Estado en el ejercicio de las facultades delegadas por el General de Asuntos Económicos, en virtud de las facultades desconcentradas por Real Decreto 1011/2013, de 20 de diciembre, de desconcentración de facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos, en el ámbito del Ministerio de Defensa.

**De otra parte**, D. José González Osma, con NIF 50155769J y D. José Soria Descalzo con NIF 50949524Q, que intervienen como Apoderados de la entidad **TYCO INTEGRATED FIRE AND SECURITY CORPORATION SERVICIOS S.A. (CIF A81299315)**, con domicilio en Ctra de La Coruña km 23,500, Las Rozas (Madrid) (CP 28230), según poder otorgado ante el Notario Pablo de la Esperanza Rodríguez el día 27 de julio de 2016, con el número 3153 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen, respectivamente, competencia y capacidad legal suficientes para formalizar el presente contrato administrativo de SERVICIOS, basado en el Acuerdo Marco, con número de expediente 2022/ETSAE0921/00000099, cuyo objeto es ACUERDO MARCO DE REPOSICIÓN, MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD EN BAE DEL EJÉRCITO DE TIERRA EN TERRITORIO NACIONAL Y EN LOS DESTACAMENTOS ESPAÑOLES EN ZONA DE OPERACIONES (LÍBANO, IRAK Y LETONIA, suscrito previamente, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS ACUERDO MARCO

**Primero.** La Orden de Inicio del expediente fue aprobada por la autoridad con fecha 29/03/2022.

**Segundo.** El informe favorable de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (DGRCC) fue emitido con fecha 07/06/2022.

**Tercero.** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas del Acuerdo Marco fue aprobado por Resolución del Órgano de Contratación de fecha 11/05/2022.

**Cuarto.** La fiscalización previa del Acuerdo Marco fue efectuada por la Intervención Delegada en fecha 22/09/2022.

**Quinto.** El Acuerdo Marco, que sirve de base para la celebración del presente contrato basado, se formalizó con fecha 25/04/2023

Correo Electrónico

CORREOELECTRONICO

NR:

DIRECCION  
Poblacion  
TEL: TELEFONO  
FAX: FAX



## ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**Primero.** La Orden de Inicio del expediente de SERVICIOS fue dada por la autoridad con fecha 02/08/2024.

**Segundo.** Los Documentos Contables de Retención de Crédito (RC) y su correspondiente Certificado de Existencia de Crédito (CEC), expedidos por DIRECCIÓN ASUNTOS ECONÓMICOS ET, con número de operación contable 00159224310077916 y fecha contable 05/08/2024, por un importe de 150.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 14 03 121M2 660, correspondiente a la anualidad 2024.

**Tercero.** La fiscalización previa del gasto, correspondiente a este contrato, ha sido realizada por la Intervención Delegada con competencia.

**Cuarto.** El expediente, los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnica fueron aprobados por el Órgano de Contratación con fecha 01/06/2022. Asimismo, la aprobación del gasto, correspondiente a este contrato, ha sido realizada por la autoridad competente con fecha 08/08/2024 y por un importe de 150.000,00 €.

**Quinto.** La fiscalización previa del compromiso del gasto, correspondiente a este contrato, ha sido realizada por la correspondiente Intervención Delegada, mediante la emisión de informe favorable de fecha 29/08/2024.

**Sexto.** La adjudicación definitiva del contrato fue acordada por el Órgano de Contratación, en fecha 30/08/2024. Asimismo, el compromiso de gasto, correspondiente a este contrato, ha sido realizado por la autoridad competente con fecha 30/08/2024.

**Séptimo.** La notificación al adjudicatario, de la adjudicación definitiva y del contrato que ahora se formaliza, ha sido efectuada con fecha 30 de agosto de 2024.

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA:** El presente contrato de SERVICIOS tiene como **objeto** CB MESEINS LOTE 2 PARA EL PERIODO DEL 01SEP24 - 30NOV24., según el siguiente detalle:

**SEGUNDA:** El contratista ES000A81299315 - **TYCO INTEGRATED FIRE AND SECURITY CORPORATION SERVICIOS, S.A.** se compromete con el Ministerio de Defensa a realizar el objeto del presente contrato CB MESEINS LOTE 2 PARA EL PERÍODO DEL 01SEP24 - 30NOV24. con número de expediente **2024/ETSAE0921/00000736E** (AM: 2022/ETSAE0921/00000099), con estricta observancia de lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y en el pliego de prescripciones técnicas (en adelante, PPT), los cuales han regido la licitación de la que el presente contrato es consecuencia.

Asimismo, el contratista declara conocer los citados pliegos y expresamente los acepta en todas sus cláusulas y prescripciones, formando los mismos partes integrantes del presente contrato.

Correo Electrónico

CORREOELECTRONICO

NR:

DIRECCION  
Poblacion  
TEL: TELEFONO  
FAX: FAX



**TERCERA:** De acuerdo con lo estipulado en el PCAP del contrato, la **legislación aplicable** a este contrato de carácter administrativo será, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción, la contemplada en el artículo 25.2 de la LCSP. El régimen jurídico del contrato se regirá en todas sus fases, a tenor de lo dispuesto en este Cuerpo Legal.

**CUARTA:** De conformidad con lo indicado en el artículo 35 de la LCSP, los **documentos** que integran el presente contrato, ordenados por orden de prioridad, son los siguientes:

1. El pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP).
2. El pliego de prescripciones técnicas (PPT).
3. La resolución de adjudicación definitiva, emitida por el órgano de contratación.
4. El acta de la licitación del contrato.
5. La proposición seleccionada por la Administración (oferta del adjudicatario).
6. El presente documento de formalización del contrato.

**QUINTA:** El precio cierto, correspondiente al importe de la adjudicación, que se obliga a satisfacer el Ministerio de Defensa al contratista es de ciento cincuenta mil Euros. Se hará efectivo de la forma estipulada en el PCAP, una vez recibida de conformidad la prestación, objeto del contrato, por parte del Ministerio de Defensa. Este precio incluye los tributos de cualquier índole, que graven las operaciones inherentes a la ejecución del presente contrato, sin que, por tanto, puedan en estos ser repercutidos como partida independiente.

**SEXTA:** El plazo total de ejecución será del 01 de septiembre al 30 de noviembre de 2024.

**SÉPTIMA:** El lugar de entrega de los bienes del presente contrato será en las instalaciones recogidas en este contrato.

**OCTAVA:** El **plazo de garantía** comenzará a partir del día siguiente a la recepción de conformidad.

Para responder al cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, el adjudicatario tiene constituida, a favor de la Administración, una garantía definitiva por importe seis mil ciento noventa y ocho euros con treinta y cinco céntimos (6.198,35 €), la cual está a disposición del Órgano de Contratación, DIRECCIÓN ASUNTOS ECONÓMICOS ET, según resguardo acreditativo de la Caja General de Depósitos de fecha 20 de agosto del 2024 y número: 2024-00046-O-0005580.

Las comisiones, intereses y demás gastos, que se produzcan con motivo de la constitución de los avales citados, serán por cuenta del contratista. Para que las garantías y avales mencionados en esta cláusula sean eficaces ante la Administración, deberán sujetarse a las normas vigentes al respecto en materia de Derecho Mercantil y a lo establecido en los artículos del 107 al 111 de la LCSP.

**NOVENA:** De conformidad con lo reflejado en el PCAP, en relación con la admisión de variantes en la ejecución del contrato, y de acuerdo con las que el contratista propuso en su oferta, que resultaron aceptadas, se incorporan como obligación contractual las siguientes: No se Aceptan variantes

Correo Electrónico

CORREOELECTRONICO

NR:

DIRECCION  
Poblacion  
TEL: TELEFONO  
FAX: FAX



**DÉCIMA:** El presente contrato NO PROCEDE la **revisión de precios**, de conformidad con lo estipulado en el PCAP.

**UNDÉCIMA:** En el caso que se produjese **demora en la ejecución del contrato**, se estará a lo dispuesto en los artículos 192 a 195 de la LCSP y demás normas que sean de aplicación. De conformidad con lo estipulado en el PCAP, en los supuestos que el contratista incurra en incumplimiento en la ejecución parcial de la prestación definida en el contrato, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción del precio de la parte de la prestación no ejecutada de conformidad en plazo.

**DUODÉCIMA:** El presente contrato NO esta sujeto a la inspección oficial de aseguramiento de la calidad en los términos y condiciones que se describen en el PCAP.

**DECIMOTERCERA:** El **pago del precio** del contrato se efectuará en las condiciones que estipula el PCAP.

**DECIMOCUARTA:** Serán **causas de resolución** del presente contrato las especificadas en el artículo 211 de la LCSP y además las estipuladas en el PCAP.

**DECIMOQUINTA:** El **crédito presupuestario**, con cargo al cual se abonará el precio del presente contrato, será el indicado en el Antecedente Administrativo Segundo de este documento.

**DECIMOSEXTA:** Durante la ejecución del contrato y hasta la finalización del periodo de garantía, el contratista se compromete a salvaguardar la **confidencialidad**, a guardar sigilo y a no difundir aquellos datos o antecedentes que, sin ser públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que hayan tenido o tenga conocimiento con ocasión del mismo.

**DECIMOSÉPTIMA:** El órgano de contratación, de conformidad con lo estipulado en a los artículos 210 y 211 del TRLCSP, ostenta la **prerrogativa de interpretar** el presente contrato y sus resoluciones serán inmediatamente ejecutivas, sin perjuicio de los recursos que, conforme a la legislación española, el contratista pudiera interponer. El contratista se somete, además de a lo establecido en el presente contrato, a los preceptos del LCSP, a los del Reglamento general de la LCAP, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (BOE núm.-214 Apéndice, de fecha 02/11/01), y, en general, a las demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa y tributaria que sean de aplicación al presente contrato de SERVICIOS.

Con objeto de cumplir lo establecido en todas las cláusulas que conforman el presente contrato, de buena fe lo suscriben el Representante del Estado y el Contratista, en cuadruplicado ejemplar, en el lugar y la fecha indicados.

Por el Estado  
JUSTINO TAMARGO SIERRA

El Empresario

Correo Electrónico

CORREOELECTRONICO

NR:

DIRECCION  
Poblacion  
TEL: TELEFONO  
FAX: FAX